

RGI Renta de Garantía de Ingresos

Información al beneficiario/a

Usted ya ha solicitado la Renta de Garantía de Ingresos, una ayuda económica mensual para las familias que no disponen de suficientes recursos económicos para cubrir sus necesidades básicas, como las derivadas de la búsqueda de empleo de las personas en edad laboral.



La RGI, un doble compromiso

La RGI ofrece protección económica e impulsa la inserción laboral de las personas sin empleo.

Esta prestación **exige un doble compromiso**:

- Los /las beneficiarios/as se comprometen a esforzarse para salir de su situación.
- LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo les apoyará de manera personalizada en su búsqueda de trabajo, con especial énfasis en la formación y la mejora de la empleabilidad.

Para plasmar este doble compromiso, las personas solicitantes de la RGI y LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo han de firmar un **Convenio de Inclusión Activa** que expresa las obligaciones de ambas partes.

OBLIGACIONES DE LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO:

- Ofrecer un proceso de inclusión personalizado encaminado a conseguir el acceso a un puesto de trabajo o a la mejora de la situación laboral, a través de programas de formación y búsqueda de empleo.
- Derivar, en los casos en que la persona requiera actuaciones orientadas a la inclusión social, a los sistemas de servicios sociales, vivienda, sanidad o educación.

OBLIGACIONES DE PERSONA TITULAR Y/O BENEFICIARIOS/AS:

- Estar inscritos como demandantes de LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo.
- Buscar activamente trabajo.
- No rechazar ningún empleo adecuado.
- Realizar todas aquellas acciones de formación y de mejora de la empleabilidad, derivadas del Convenio de Inclusión Activa y propuestas por Lanbide-Servicio Vasco de Empleo y, en su caso, por los servicios sociales, vivienda, sanidad o educación.



Además de negociar y suscribir un Convenio de Inclusión Activa, ser TITULAR y beneficiario/a de la RGI supone asumir una serie de **obligaciones**:

- **Estar DISPONIBLES para la realización de trabajos en beneficio de la comunidad**, cuando de forma extraordinaria sea requerido por la Administración, a través de organizaciones de acción voluntaria.
- **El IMPORTE recibido será para:**
 - Cubrir las necesidades básicas de las personas de su unidad de convivencia.
 - Gastos de su búsqueda activa de trabajo.
- **Deben COMUNICAR LOS CAMBIOS que puedan afectar a su prestación en un máximo de 15 días:**
 - Cambios en los ingresos o patrimonio.
 - Cambios en las personas de su unidad de convivencia.
 - Cambios de domicilio o cuenta bancaria.
 - Salidas y viajes de todos los miembros de la UC fuera de la Comunidad Autónoma de Euskadi (CAE) (con comunicación previa a la salida).

Preguntas frecuentes

1 Si me conceden la prestación ¿Qué fecha se tendrá en cuenta para que me empiecen a pagar?

El derecho a cobrar la RGI se genera desde el día siguiente al del registro de la solicitud.

2 ¿A quiénes afectan las obligaciones que conlleva la prestación?

Las obligaciones afectan tanto a los/las titulares como al resto de beneficiarios/as de la RGI, es decir, a TODOS los miembros de la unidad de convivencia.

NO tendrán que estar disponibles para el empleo:

- Titulares de pensiones de jubilación, de invalidez absoluta, gran invalidez o invalidez no contributiva.
- Menores de 23 años que cursen estudios académicos reglados.
- Personas que acrediten la no empleabilidad.

3 ¿Qué cambios tengo que comunicar a LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo?

Los/las TITULARES y los/las BENEFICIARIOS/AS deben comunicar a LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo en el plazo de 15 días naturales:

- **Cambios que afectan a la unidad de convivencia.** (Fallecimiento de algún miembro, ingreso del titular u otro miembro en centros residenciales o sanitarios, centros penitenciarios o de acogida; abandono de la unidad de convivencia; adopción; acogimiento familiar permanente o preadoptivo; tutela...).
- **Cambios que afectan a los recursos.** (Cambios en el tipo o en la cuantía de los ingresos mensuales, variación de patrimonio o económica por nueva pensión, subsidio, desempleo, préstamos, herencias, otros).
- **Cambios en el domicilio de residencia habitual y salidas de cualquier duración fuera de la CAE** (con comunicación previa a la salida).

4 ¿Qué ocurre si el/la titular de la RGI o algún/a beneficiario/a empieza a trabajar?

La RGI es compatible con los ingresos por trabajo, si algún miembro de la unidad de convivencia empieza a trabajar debe comunicarlo a LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo en 15 días naturales.

- **Si los ingresos no superan el límite,** podrán cobrar la renta complementaria de ingresos de trabajo. Al calcular la cuantía de la ayuda que le corresponde y con el fin de beneficiar a las personas que trabajen, se les aplicarán unos estímulos al empleo. Esto supone descontar un porcentaje de los ingresos procedentes del trabajo. De esta forma, el/la titular dispondrá mensualmente de más recursos que sólo con la ayuda RGI.
- **Si los ingresos son superiores a los máximos establecidos para la RGI,** se suspenderá la ayuda temporalmente.



Horario de atención telefónica:

945 160 600

Lunes - Viernes de 8:00 a 19:00 h.

Julio y Agosto de 8:00 a 18:00 h.

5 Y si incumplo algunas obligaciones...

Se suspenderá temporalmente el derecho a la prestación de RGI si algún miembro de la unidad de convivencia está en alguna de esta situación:

- No está inscrito en LANBIDE-Servicio Vasco de Empleo como demandante de forma permanente.
- Se niega a negociar y suscribir el Convenio de Inclusión Activa o incumple los compromisos asumidos en el mismo.
- No acepta un trabajo.
- No participa en cursos de formación.
- No comunica cambios.

La suspensión se mantendrá mientras sigan estas circunstancias, como máximo durante 12 meses. Transcurrido este período se extinguirá definitivamente.

6 ¿Por cuánto tiempo me la conceden?

Con carácter general, la RGI se concede por 2 años si se mantienen las circunstancias que dieron derecho a la prestación.

En algunos casos la renovación será anual y estará condicionada al cumplimiento de unos requisitos.

Habrán revisiones periódicas durante todo el tiempo que se cobre la ayuda.

7 ¿Y si no me la conceden?

En la resolución se explicarán los motivos de la denegación y se señalará si la resolución es definitiva o no.

En el caso de que se pueda recurrir, se explicará dónde y en qué plazos.

En algunos casos la RGI podrá incluir la Prestación Complementaria de Vivienda (PCV). Es un ayuda económica para hacer frente a los gastos de alquiler de la vivienda habitual.